



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 337 -2020-MPCP

Pucallpa,

20 OCT. 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N°31976-2020, memorando N°198-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 13 de Octubre del 2020, Informe Legal N°658-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de Octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante **memorando N°198-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 13 de Octubre del 2020**, el Despacho de Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución en la que se designe a un funcionario que proceda a firmar el acta de entrega de recepción del predio, en atención al Oficio N°04053-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 08 de setiembre del 2020, remitido por el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, es preciso indicar que a través de la Resolución N°0401-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 12 de junio del 2018, se dispuso la extinción de la afectación en uso otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el incumplimiento de su finalidad, respecto al área de 13 000, 00 m², ubicada en el lote 1, manzana 22 del Sector Roca Fuerte, Asentamiento Humano Proyecto Integral La Paz del Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la P.E N°P19000607 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Pucallpa, Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y anotado con el CUS N°49815;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como ente rector tiene la función de procurar una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes estatales, racionalizando su uso y optimizando su valor, y considerando lo advertido de la inspección técnica efectuada al predio sub materia, por profesionales de la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia, se advirtió que el mismo, viene siendo ocupado por un reservorio de agua, por la Parroquia San Francisco de Asís y por la Empresa EMAPACOPSA, más no por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, teniendo en cuenta que la misma entidad solicitó la extinción de la afectación en uso otorgada a su favor por la ocupación antes señalada, pretendiendo desprenderse de la administración del predio sub materia, por lo que correspondió que se declare mediante Resolución N°0401-2018/SBN-DGPE-SDAPE, la extinción de la afectación en uso otorgada por la causal de incumplimiento de la finalidad establecida en el numeral 1 del artículo 105° del Reglamento de la Ley N°29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, bajo el contexto antes descrito, y habiéndose coordinado con la Abog. Irma Muñoz Chanduvi, a través del Correo Electronico a: imuno@sbm.gob.pe, respecto a la devolución del predio ubicado en el Lote 1, Mz. 22 Sector Roca Fuerte AA.HH Proyecto Integral La Paz, inscrito en la P.E N°P19000607, conforme a la Resolución N°0401-2018/SBN-DGPE-SDAPE y disposiciones de la Directiva N°005-2011-SBN, en la cual se nos indicó que para culminar con la devolución del predio señalado en el Oficio N°04053-2020/SBN-DGPE-SDAPE y la suscripción del Acta de Entrega de Recepción, se deberá realizar lo siguiente: Presentar un escrito que señale los datos del funcionario que se está designando para que suscriba el acta, a través de la Mesa de Partes Virtual;





Que, en tal sentido, dando cumplimiento a lo antes señalado, corresponde designar al Gerente de Acondicionamiento Territorial – Ing. Néstor Arroyo Salinas, identificado con DNI N°09780538, por razón de la materia, para que suscriba el Acta de Entrega de recepción predio ubicado en el Lote 1, Mz. 22 Sector Roca Fuerte AA.HH Proyecto Integral La Paz, inscrito en la P.E N°P19000607, como resultado de la Resolución N°0401-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 12 de junio del 2018;



Que, mediante Informe Legal N°658-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en lo siguiente: Designar al Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Néstor Arroyo Salinas, identificado con DNI N°09780538, para que suscriba el Acta de Entrega de recepción del predio ubicado en el Lote 1, Mz. 22 Sector Roca Fuerte AA.HH Proyecto Integral La Paz, inscrito en la P.E N°P19000607, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Néstor Arroyo Salinas, identificado con DNI N°09780538, para que suscriba el Acta de Entrega de recepción del predio ubicado en el Lote 1, Mz. 22 Sector Roca Fuerte AA.HH Proyecto Integral La Paz, inscrito en la P.E N°P19000607, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 337 -2020-MPCP

Pucallpa,

20 OCT. 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 31976-2020, memorando N° 198-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 13 de Octubre del 2020, Informe Legal N° 658-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de Octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante **memorando N° 198-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 13 de Octubre del 2020**, el Despacho de Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución en la que se designe a un funcionario que proceda a firmar el acta de entrega de recepción del predio, en atención al Oficio N° 04053-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 08 de setiembre del 2020, remitido por el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, es preciso indicar que a través de la Resolución N° 0401-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 12 de junio del 2018, se dispuso la extinción de la afectación en uso otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el incumplimiento de su finalidad, respecto al área de 13 000, 00 m², ubicada en el lote 1, manzana 22 del Sector Roca Fuerte, Asentamiento Humano Proyecto Integral La Paz del Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la P.E N° P19000607 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Pucallpa, Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y anotado con el CUS N° 49815;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como ente rector tiene la función de procurar una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes estatales, racionalizando su uso y optimizando su valor, y considerando lo advertido de la inspección técnica efectuada al predio sub materia, por profesionales de la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia, se advirtió que el mismo, viene siendo ocupado por un reservorio de agua, por la Parroquia San Francisco de Asís y por la Empresa EMAPACOPSA, más no por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, teniendo en cuenta que la misma entidad solicitó la extinción de la afectación en uso otorgada a su favor por la ocupación antes señalada, pretendiendo desprenderse de la administración del predio sub materia, por lo que correspondió que se declare mediante Resolución N° 0401-2018/SBN-DGPE-SDAPE, la extinción de la afectación en uso otorgada por la causal de incumplimiento de la finalidad establecida en el numeral 1 del artículo 105° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, bajo el contexto antes descrito, y habiéndose coordinado con la Abog. Irma Muñoz Chanduvi, a través del Correo Electrónico a: imuno@sbngob.pe, respecto a la devolución del predio ubicado en el Lote 1, Mz. 22 Sector Roca Fuerte AA.HH Proyecto Integral La Paz, inscrito en la P.E N° P19000607, conforme a la Resolución N° 0401-2018/SBN-DGPE-SDAPE y disposiciones de la Directiva N° 005-2011-SBN, en la cual se nos indicó que para culminar con la devolución del predio señalado en el Oficio N° 04053-2020/SBN-DGPE-SDAPE y la suscripción del Acta de Entrega de Recepción, se deberá realizar lo siguiente: Presentar un escrito que señale los datos del funcionario que se está designando para que suscriba el acta, a través de la Mesa de Partes Virtual;





Que, en tal sentido, dando cumplimiento a lo antes señalado, corresponde designar al Gerente de Acondicionamiento Territorial – Ing. Néstor Arroyo Salinas, identificado con DNI N°09780538, por razón de la materia, para que suscriba el Acta de Entrega de recepción predio ubicado en el Lote 1, Mz. 22 Sector Roca Fuerte AA.HH Proyecto Integral La Paz, inscrito en la P.E N°P19000607, como resultado de la Resolución N°0401-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 12 de junio del 2018;

Que, mediante Informe Legal N°658-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en lo siguiente: Designar al Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Néstor Arroyo Salinas, identificado con DNI N°09780538, para que suscriba el Acta de Entrega de recepción del predio ubicado en el Lote 1, Mz. 22 Sector Roca Fuerte AA.HH Proyecto Integral La Paz, inscrito en la P.E N°P19000607, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Néstor Arroyo Salinas, identificado con DNI N°09780538, para que suscriba el Acta de Entrega de recepción del predio ubicado en el Lote 1, Mz. 22 Sector Roca Fuerte AA.HH Proyecto Integral La Paz, inscrito en la P.E N°P19000607, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2020-MPCP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

RECIBIDO

23 OCT 2020

FIRMA: _____ HORA: 4:09